



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CARTA DE ACEPTACION
PMIC-CGDM-016-2023**

CONTRATO No. 025-2023

**FECHA: 10 DE JULIO DE
2023**

"Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"

Santa Marta, D.T.C.H. 10 de julio de 2023

Señor

BELISARIO VELÁSQUEZ PINILLA

NIT: 17330382- 6

Dirección: CL 72 6 30 P 15

Bogotá D.C.

Teléfono: 3203044297

Correo Electrónico: belisario1@belisario.com.co

Asunto. Aceptación oferta proceso mínima cuantía **PMIC-CGDM-016-2023/ CONTRATO DE COMRAVENTA No. 025 DEL 10 DE JULIO DE 2023.**

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación Pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA**; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y **BELISARIO VELÁSQUEZ PINILLA** el Contrato de Compraventa, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes.

1. **OBJETO:** "Suministrar una póliza individual de seguro (todo riesgo) de automóvil al vehículo Marca: Hyundai Tucson AT2700, modelo 2010, 2700cc Tipo: Campero, Servicio Oficial de Placas AWL 798, que ampare los riesgos señalados en la presente convocatoria, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia".

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Ó ALCANCE DEL OBJETO:

COBERTURA	SUMA ASEGURADO	DEDUCIBLE
RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$1.200.000.000.00	
COBERTURA AL VEHICULO:	DEDUCIBLE	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	10% V/R PERDIDA MIN 1 SMMLV	SI AMPARA
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	10% V/R PERDIDA MIN 1 SMMLV	SI AMPARA
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	10% V/R PERDIDA MIN 0 SMMLV	SI AMPARA

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López

Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa

Calle 15 No 2-60 Edificio Bolívar piso 6 y 7

Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 - 4214717

"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CARTA DE ACEPTACION PMIC-CGDM-016-2023
		CONTRATO No. 025-2023
		FECHA: 10 DE JULIO DE 2023
"Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"		

PERDIDA TOTAL POR HURTO PROTECCION PATRIMONIAL TERREMOTO TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	10% V/R PERDIDA MIN 1 SMMLV 10% V/R PERDIDA MIN 1 SMMLV	SI AMPARA SI AMPARA SI AMPARA
COBERTURAS ADICIONALES: ASISTENCIA JURIDICA ASISTENCIA SOLIDARIA AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	COBERTURAS ADICIONALES: SI AMPARA SI AMPARA SI AMPARA \$10.000.000 SI AMPARA \$30.000 X 30 DIAS SI AMPARA LIMITE ASEG. 3 SMMLV	

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EXPEDICION DE LA POLIZA:

2.1.1 El Producto (Póliza) deberá cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.

2.1.2. Durante la recepción de la póliza se hará la verificación del cumplimiento de los estipulado en las condiciones técnicas, si dentro de las verificación efectuada se encuentra alguna inconsistencia que no cumple con lo exigido por la Entidad o por las normas técnica que regula la materia, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

2.1.3. Todas las Pólizas deben ser entregadas en las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, asumiendo todo gasto ocasionado por la ejecución del presente contrato.

2.1.4. Garantizar el cumplimiento de lo ofertado.

2.1.5. En caso de presentarse siniestros el contratista deberá prestar soporte inmediato según corresponda.

2.1.6. La vigencia de la póliza será de un (1) año.

2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

2.2.1 Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

2.2.2. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

2.3. OBLIGACIONES LABORALES

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López	Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa
---	---

Calle 15 No 2-60 Edificio Bolívar piso 6 y 7
 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 - 4214717

"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CARTA DE ACEPTACION PMIC-CGDM-016-2023
		CONTRATO No. 025-2023
		FECHA: 10 DE JUNIO DE 2023
"Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"		

2.3.1 Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

2.3.2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

2.3.3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General del Departamento del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

2.4. COMPONENTE AMBIENTAL:

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

2.5. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El personal encargado del suministro de los elementos de seguridad industrial, deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal

3. VALOR:

DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$2.710.489.00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 096 de fecha 23 de junio de 2023.

4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir de la expedición de las pólizas, no obstante, el tiempo máximo para la entrega de la póliza es de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López

Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa

Calle 15 No 2-60 Edificio Bolívar piso 6 y 7

Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 - 4214717

"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CARTA DE ACEPTACION PMIC-CGDM-016-2023
		CONTRATO No. 025-2023
		FECHA: 10 DE JULIO DE 2023
<i>"Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"</i>		

5. FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Departamento del Magdalena, realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

6. GARANTIAS

No se exigirá Póliza de Garantía Única por los establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007; en el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que el Artículo 8 del Decreto 2848 del 24 de Diciembre de 2008 (Excepciones al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo) reza lo siguiente "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago." Por esta razón y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago no generan riesgos a la CONTRALORIA.

7. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina de Acción Administrativa de la Contraloría General del Magdalena, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN:

Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que, a llegar a la Contraloría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. INDEMNIDAD:

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López	Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa
---	---

Calle 15 No 2-60 Edificio Bolívar piso 6 y 7
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 - 4214717

"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**CARTA DE ACEPTACION
PMIC-CGDM-016-2023**

CONTRATO No. 025-2023

**FECHA: 10 DE JULIO DE
2023**

"Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de LA CONTRALORÍA o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que LA CONTRALORÍA, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comercial que regulen el objeto del presente contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA CONTRALORÍA

- a) Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López

Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa

Calle 15 No 2-60 Edificio Bolívar piso 6 y 7

Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 - 4214717

"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"

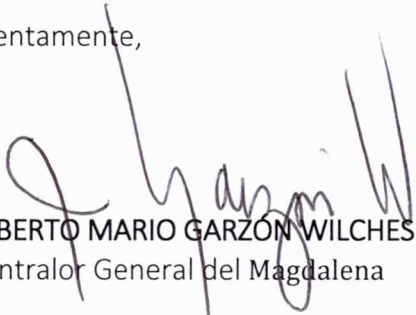
	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CARTA DE ACEPTACION PMIC-CGDM-016-2023
		CONTRATO No. 025-2023
		FECHA: 10 DE JULIO DE 2023
"Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la Realización de Obras y Adquisición de Bienes y/o Servicios x Valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena"		

- b) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
- d) Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
- e) Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA CONTRALORÍA y el contratista, por una parte, y entre LA CONTRALORÍA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
- b) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por LA CONTRALORÍA.
- c) Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- d) Informar oportunamente por escrito a LA CONTRALORÍA, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- e) Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- f) Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h) Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
- i) Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
- j) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

Atentamente,


ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
 Contralor General del Magdalena

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López	Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa
---	---

Calle 15 No 2-60 Edificio Bolívar piso 6 y 7
 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 - 4214717

"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"